

MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO **0034** DE **30 ENE 2017**

"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 1928 del 2 de diciembre de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 11 de enero de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-780**, por medio del cual el señor VICTOR DANIEL HURTADO IRURITA, en calidad de Representante Legal de la SOCIEDAD BOSCOAL OPERADORES PORTUARIOS S.A.S., solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas para el proyecto: "MUELLE PEATONAL AGUA DULCE", localizado en jurisdicción del municipio de Buenaventura, departamento del Valle del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	1000251	923497
2	1000265	923497
3	1000267	923355
4	1000276	923355
5	1000267	923334
6	1000244	923334
7	1000244	923355
8	1000253	923335

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-780** del 11 de enero de 2017

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa con información general del proyecto.

Que la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: "MUELLE PEATONAL AGUA DULCE", localizado en jurisdicción del municipio de Buenaventura, departamento del Valle del Cauca. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2016), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos (espacial y no espacial) de Resguardos Indígenas de Origen Colonial (Incoder-Igac 2015), vi) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada, se elaboró el informe técnico en el cual se estableció lo siguiente:

"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante en coordenadas planas, origen oeste, Datum Magna – Sirgas, para el proyecto "MUELLE PEATONAL AGUA DULCE".

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de Buenaventura, departamento del Valle del Cauca, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa (relacionadas en el cuadro anterior) y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto "MUELLE PEATONAL AGUA DULCE", se evidenció que el proyecto de la referencia no se traslapa con comunidades étnicas

De acuerdo con lo anterior, se establece que NO SE REGISTRA PRESENCIA DE COMUNIDADES ÉTNICAS en el área del proyecto "MUELLE PEATONAL AGUA DULCE".

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección

CERTIFICA:

PRIMERO. Que no se registra la presencia de Comunidades Indígenas, Rom y Minorías, en el área del proyecto: "MUELLE PEATONAL AGUA DULCE", localizado en jurisdicción del municipio de Buenaventura, departamento del Valle del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	1000251	923497
2	1000265	923497
3	1000267	923355

4	1000276	923355
5	1000267	923334
6	1000244	923334
7	1000244	923355
8	1000253	923335

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-780 del 11 de enero de 2017


SEGUNDO. Que no se registra la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "MUELLE PEATONAL AGUA DULCE", localizado en jurisdicción del municipio de Buenaventura, departamento del Valle del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	1000251	923497
2	1000265	923497
3	1000267	923355
4	1000276	923355
5	1000267	923334
6	1000244	923334
7	1000244	923355
8	1000253	923335

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-780 del 11 de enero de 2017

TERCERO. La información sobre la cual se expide la presente Certificación, aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI17-780, para el proyecto: "MUELLE PEATONAL AGUA DULCE", localizado en jurisdicción del municipio de Buenaventura, departamento del Valle del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	1000251	923497
2	1000265	923497
3	1000267	923355



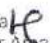

4	1000276	923355
5	1000267	923334
6	1000244	923334
7	1000244	923355
8	1000253	923335

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-780 del 11 de enero de 2017

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO
Director de Consulta Previa

Elaboró: Abg. Nazly Luengas Peña 
Revisó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones 

T.R.D. 2500.09.06
EXTMI17-780